



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-003-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-003-00

DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 14A660611000/0372/2024 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

1.5 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51341015 OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000053429-2025 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA JEFA DE OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL.

1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] NÚMERO IDMEX [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE

En el presente instrumento se declara que el presente instrumento fue elaborado por la Srta. Karla Guadalupe López López, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 27, fracción VII, de la Ley de la Federación, artículos 143, fracción IV y del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Gestión de Recursos Humanos, ubicada en la Jefatura de Servicios Jurídicos del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: SCCIA-04-005-006-2025

La presente publicación se elabora en cumplimiento de la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realizó, ni de la información que se obtuvo de los registros públicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las acciones preventivas y correctivas.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa clave de elector numero de identificación por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa clave de elector numero de identificación por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-003-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-003-00

NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO; A EFECTO DE AMPLIAR SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

MONTOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO SIN I.V.A.		MONTOS A AMPLIAR SIN I.V.A.		MONTOS TOTALES SIN I.V.A.	
MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
\$762,048.00	\$1'905,120.00	\$152,409.60	\$381,024.00	\$914,457.60	\$2'286,144.00

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$914,457.60 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$146,313.21 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 21/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2'286,144.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$365,783.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICA VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DICHS PRECIOS UNITARIOS SERÁN AQUELLOS QUE FUERÓN EXPRESADOS EN "EL CONTRATO".

SEGUNDA. – CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ENDOSO CORRESPONDIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

CUARTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESION, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

Los aspectos jurídicos de este presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 149 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información que se le proporcionó por la Oficina de Compras, Contratos y Concursos del IMSS, que a su vez se obtuvo de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-005 006 2025.

El presente instrumento jurídico no implica responsabilidad sobre la justificación, procedimiento, término y validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la obligación de pago, ni de la validez de los aspectos técnicos, normativos y legales que determinaron procedimentalmente los requisitos, especificaciones y condiciones.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01925-003-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01925-003-00

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRONICAMENTE EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
C. ALFREDO VALENCIA BARAJAS PERSONA FISICA	VABA620517PW0

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los preceptos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por el Instituto Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Federación y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Firma, Otorgamiento y Conservación del Departamento Consultivo Jurídico de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el presente instrumento, en el presente caso, se registró bajo el número SCCIA-04-005-006-2025.

La revisión jurídica se efectuó en el día y a las horas que se indican en el presente instrumento, en el resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, no se realizó un precepto de nulidad y de inconstitucionalidad, así como de las demás circunstancias que determinaron proveer en los términos expresados en el presente instrumento.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00006382-0001
Contrato: 050GYR002N01925-003-00

Cadena original:

Firmante: ORALIA GUATEMA ESTRADA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/11/2025 14:15

Firma:

BPBVLX1vH2wAK7iW2g3cKAVwPnoKqY9=022KjndFebHYxKguDrCkdRGD9ReHnGx+1KSIIvVXLxhdL3qAzkxplL24KRxJ2nv5rShh7y3t3H/XbRKQhAv03bToKgG1gtB3R:0TEcD9QkoRva37SyCWA/dQpqc+o7dX01mjbpDNqOAEYfRuOn30n2YLIu99NEJOTFKdCakGoAbnBfvCeYYPevsRQ60Fah5COJt.fCg/hgchzc+R5Xvu7RaAgYdCFSp;+xFGQOLtyCO6V85BpSkvo193MzfciYd+pXcX1EHjKYcYJ6+oIuc2VnLFSKE nRpuK7yXfFpJYh+Dgw/RVg==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/11/2025 16:41

Certificado:

Firma:

3902DH//6) fCekwD83(vp179WkZuUczTb7NdnMghSb5paWiG1RErmb5yNRJ/VCTGJ4vtngwHStnHK2P1nVpRNGzfG1NypVmh5LwqK3yPWh6NKfV7giV0n/n0QgmKPC5nPIXpjMQm0z26a8Fp4/3M9NTAtU7Kbd+72C7VW87yBvPtPlzGCaRe4s8NT3WRanTHbdAtPgkczBgK+2KyjLYYglJwG2paNBGM/81k:KkeXV16A20BT2mT4Ed8VsL81pu5A0SxKqLhYdzpDwgsTwuedQU7bADKAv+5HXesy2FeDL/y4R8vVnczzLCC 56e3tV2YdYU050xLUhRkPQ==

Firmante: ALFREDO VALENCIA BARAJAS
RFC: VABA620517PW0

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/11/2025 16:49

Certificado:

Firma:

LwZLEKYFwNbYPr czGDaWkXvgCSFKZie51b3jJNSLsMPLPH98ua/CPaxUpjpxBoV3leVP1519SrDucucVEREiKz3DT01p27ny27CyK0tDQodl0sD5r2qL9Go4rvvsAlk#9QxoQz8+JXk/Mtafxih69RCKkeekQ3+Y
nfpVehPdUnmcRbtyc9IgrCCDVVEKJH+X9OCvilxhYX4pczuHpIGrzfJU/ufXCY+pWtEJnTJeRXR3p0/GLePGI4u46yk/6wn8HB1QMnLX2Ec4a0+RXRdpeLmX19nSHLPRAsCYjP35Ah?oezX6E1Y1GvoTLz1wS1
0!pqXlgoZ4H5BcUkkAjsBg==